

ACUERDO MUNICIPAL N°. 09
(09 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DEL 25 DE MAYO DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto - Ley Estatutaria de Presupuesto - 111 de 1996, la Ley 136 de 1994, el Decreto - Ley 1333 de 1986, la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 2155 de 2021, el Acuerdo Municipal 06 de 2024 y las normas que complementen a las anteriores, y las demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2° del Acuerdo Municipal N° 06 del 25 de mayo de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Destinación de los recursos del crédito. Los recursos de los empréstitos financieros que se ejecuten con base en la presente autorización, financiarán los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I.), así:

Proyecto estratégico	Valor
Ampliación en doble calzada de la Carrera 43A	\$ 40.000.000.000
Construcción de la Plazoleta Central	\$ 12.000.000.000
Construcción del Polideportivo Adalberto Lopera "Cubo"	\$ 25.000.000.000
Ampliación de la Calle 77 Sur entre Carrera 45 y 46	\$ 5.000.000.000
Gestión del Riesgo	\$ 15.000.000.000
TOTAL	\$ 97.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Alcalde Municipal de Sabaneta para informar el cambio aprobado mediante este acuerdo Municipal, a la entidad financiera con la cual se tiene contratado el empréstito financiero con destinación a la **CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA**, de acuerdo con la nueva destinación de este.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal, modifica las disposiciones que le sean contrarias; las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 06 del 23 de mayo de 2024 continúan vigentes.



ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal, tienen validez a partir de su promulgación, obligando al Municipio de Sabaneta a registrar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público tal como lo exige la ley, los cambios y nuevos endeudamientos suscritos con ocasión de este acuerdo.

Dado en Sabaneta, a los ocho (8) días del mes de julio de 2025, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la comisión primera en la fecha 04 de julio de 2025 y segundo debate en plenaria en la fecha 08 de julio de 2025.

JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ
Presidente

LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente primero

JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 9 de JULIO del 20 25

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

ALLA El Alcalde,